

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA          | Pesetas. | FUERA DE CORDOBA    | Pesetas. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes. . . . .     | 8        | Un mes. . . . .     | 11       |
| Trimestre. . . . .  | 25       | Trimestre. . . . .  | 35       |
| Seis meses. . . . . | 50       | Seis meses. . . . . | 70       |
| Un año. . . . .     | 98       | Un año. . . . .     | 145      |

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 16 de Diciembre)  
SS. MM. el REY y la REINA  
Regente (Q. D. G.) y Augusta  
Real Familia, continúan en esta  
Corte, sin novedad en su impor-  
tante salud.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3682  
MONTES

El día 20 del próximo mes de Enero, á las dos de su tarde, se verificará en las Escuelas Pías de esta capital, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas, la segunda subasta para la enagenación de 283 metros cúbicos de madera de pino y 500 estéreos de leña de pino, encina, alcornoque y cepas y raíces de monte bajo, cuyos productos existen marcados en el monte El Rosal, del catálogo de los públicos de la sierra de Córdoba y término de la capital, como restos del incendio ocurrido en 16 de Agosto último, y de los daños causados por los vientos durante el invierno anterior.

Servirán de base á la subasta las condiciones reglamentarias y facultativas que aprobadas por este Gobierno civil se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de 8 de Noviembre y las económico administrativas, redactadas por el Patronato del excelentísimo Cabildo Catedral, en cuanto no se opongan á las primeras, que estarán de manifiesto con el expediente original en las oficinas del Distrito forestal, hasta el acto del remate.

Córdoba 17 de Diciembre de 1895.  
El Gobernador,  
José Novillo

### DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Número 3681

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden fecha de ayer en el expediente instruido sobre concesión del concierto que autoriza el artículo 53 de la ley de presupuestos de 30 de Junio último, con los fabricantes de pólvoras y mezclas explosivas, para el pago del impuesto que afecta á estos productos, se anuncia que hasta el día 30 del actual se admitirán en este Centro directivo nuevas proposiciones de los que tienen derecho á acudir al concierto expresado, según el referido artículo de la ley y el 4.º del Reglamento de la misma fecha, reservándose al excelentísimo señor Ministro de Hacienda la facultad de aceptar la proposición que estime más beneficiosa al Estado, ó desecharlas todas, si así lo creyere más conveniente.

Madrid 13 de Diciembre de 1895.—  
El Director general, A. Roda.

### AGENCIA EJECUTIVA DE MONTILLA

Número 3663

Edicto de primera subasta de fincas Don Norberto Cuadra y Soto, Agente ejecutivo de Hacienda de esta zona.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 7 del mes actual en expedientes individuales de apremio que se siguen en este distrito por débitos de contribución territorial, correspondiente al año de 1892 á 93, se sacan por primera vez, en pública subasta, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Nombres de los deudores, expresión de las fincas, cargas preferentes conocidas y valor según su capitalización

Pts. Cts.

Don Antonio García Duque, vecino de la Rambla.—

Nueve celemines de viña en los Salados, capitalizados en 670  
Dos fanegas sembradio en los Yesares de este término 800

Don Ignacio Requena Jiménez, vecino de esta ciudad.—Cinco celemines y tres cuartillos de tierra puestos de viña en los Salados 630

Don José Ruiz Gómez, vecino de esta ciudad.—Una fanega olivar y sembradio en el Cerro de Belén, de este término. Esta finca responde de un censo de 200 reales de principal, á favor del caudal de propios de esta ciudad, y está capitalizada en 1580

Don Andrés Morales Soto, de estos vecinos.—Seis celemines sembradio en la Huerta de Cabra, de este término 530

Doña Francisca Solana Salido, vecina de esta ciudad.—Cuatro y medio celemines olivar en la Fuente Nueva, de este término, capitalizados en 875

Don Rafael Sánchez Amo, de estos vecinos.—Una fanega y ocho celemines sembradio en la Casilla de Mora 1090

Doña Ana Sánchez Gómez, de esta ciudad.—Una fanega y dos y medio celemines viña en Belén 1905

Don Miguel Ramírez Alga, de estos vecinos.—Dos celemines y siete octavos olivar en Tintín, de este término 130

Doña María Rosario Chamizo, vecina de esta ciudad.—Seis celemines olivar en el Cerro Triguillo, de este término 560

Don Juan Berlanga Cosano, vecino de Aguilar.—Una fanega de tierra sembradio en el Cerro del Humo, de este término 860

Don Manuel Fleniel Cue-

to, vecino de Montalbán.—Dos fanegas de tierra sembradio en Malabrigo, de este término 1180

Don Luis Gutiérrez, vecino de Montalbán.—Dos fanegas y seis celemines sembradio en el Prado, de este término 1360

Don Rafael de Luque, vecino de Aguilar.—Dos fanegas y un celemin sembradio en Malabrigo, de este término 1075

Don Juan Pérez Adamúz, de Montalbán.—Dos fanegas sembradio en Malabrigo, de este término 1045

Don Juan Cruz Aguayo, por doña Concepción Mora.—Una fanega y un celemin y seis octavos sembradio en los Yesares 1160

Don Antonio Jesús Romero, de estos vecinos.—Siete y medio celemines viña en la Hajarrosa ó Jarata 505

Don José Morales Pérez, vecino de esta ciudad.—Una fanega olivar en los Barrancos, de este término 1120

Don Antonio Obrero, vecino de Aguilar.—Dos fanegas sembradio en Chirrión y Mariserrana, de este término, capitalizada en 1320

Doña Ricarda López Toro, de estos vecinos.—Tres fanegas olivar en Benavente 360

Los herederos de don Manuel Aguilar, de estos vecinos.—Una fanega y cinco celemines olivar en Cerro Encinas, de este término, capitalizada en 435

Don Francisco Ortiz, por don Gregorio Castellano.—Nueve fanegas sembradio en los Pollos, de este término 1260

Don Lorenzo Repiso Raigón, de estos vecinos.—Una fanega de viña en Belén, de este término 820

Don José María Arce y Luque, de estos vecinos.—Una suerte de tierra sembrado en la Huerta de Cabra 530

Olivar en el Culebrón de este término, compuesto de siete y medio celemines. Estas dos fincas responden, según el Registro de la Propiedad de este partido, de un préstamo de 275 pesetas, en favor de don Rafael Alvear y Cisneros, hoy su viuda doña Micaela Navarro Góngora, capitalizada en 700

Don Francisco Romero Ferra, de estos vecinos.—Una fanega y cuatro celemines sembrado en Panchia, de este término 860

Don Nicolás Cabello Ortiz, por Gregorio Urbano, vecino de esta ciudad.—Cinco celemines olivar en el Culebrón, de este término 480

Doña Antigua Palma, vecina de Aguilar.—Una fanega y nueve celemines sembrado en el Cerro de Humo 1430

La subasta tendrá lugar en esta Agencia de mi cargo el día veinte y tres del mes actual, hora de las once de su mañana, cuyo acto durará una hora, y para conocimiento general se advierte:

1.ª Que los dueños de los bienes podrán librarlos haciendo efectivo el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.ª Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor fijado a los bienes.

3.ª Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia de mi cargo, sin que se puedan exigir otros, y si alguna finca careciera de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontará después del precio del remate, los gastos que haya anticipado.

4.ª El que resulte rematante se obliga a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del remate, en esta Agencia, antes del otorgamiento de la correspondiente escritura de venta, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de los artículos 37 y 39 citados.

Montilla 10 de Diciembre de 1895.—El Agente ejecutivo, Norberto Cuadra.

## AYUNTAMIENTOS

### MONTEMAYOR

Núm. 3665

Don Salvador Carmona Gómez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término muni-

cipal, que ha de servir de base a los repartos de la contribución territorial, en el próximo año económico de 1896 a 97, se señala el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, relaciones juradas de dichas alteraciones, acompañando en su caso los títulos traslativos de dominio; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Montemayor 12 de Diciembre de 1895.—Salvador Carmona.

### PRIEGO

Núm. 3666

Don Félix Pérez Luque, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por la Junta repartidora de los derechos de consumos, rectificar el reparto hecho a virtud de las omisiones involuntarias habidas, clasificación de cuotas y apreciación de labores y rectificado ya dicho trabajo, he acordado se ponga nuevamente a la vista para reclamaciones.

En su virtud los contribuyentes en el reparto incluidos y clasificados, podrán acudir reclamando de agravios ante la Junta repartidora, durante el término días de ocho hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Priego a 13 de Diciembre de 1895.—Félix Pérez.

### VILLA FRANCA

Núm. 3667

Don José de la Torre y Olivares, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el próximo año económico de 1896 a 1897, se invita por el presente edicto a los hacendados en este término, para que en el plazo de treinta días, presenten relación de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza sujeta al pago de las contribuciones rústica y urbana, acompañando los títulos o documentos que justifiquen el pago del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

Villafranca 12 de Diciembre de 1895.—José de la Torre.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 3644

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, al autor o autores del hurto de dos caballerías al vecino de Almodóvar del Río don Rafael García García, para que comparezcan en este Juzgado, situado en la calle Marqués del Villar número tres, para que preste la debida declaración, cuyo hurto tuvo lugar el día seis de Enero del corriente

año de la hacienda llamada Navas muelas, término municipal de Villaviciosa; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba a doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

### BAENA

Núm. 3645

Don Nicolás Company y Marquez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto encargo a todas las autoridades civiles y militares y a la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de una yegua llamada Voluntaria, de seis años, pelo alazán, con un lucero blanco, con la marca y con el hierro R. A.

Y una potra llamada Polvorilla, de dos años, pelo negro, un lucero pequeño, con la marca y con el mismo hierro que la anterior; cuyas caballerías fueron hurtadas a don Rafael Alcalá Buelga, de esta vecindad, en la noche del veinte y siete al veinte y ocho de Octubre último, del cortijo que labra llamado Donadio del Puente, de este término, y caso de ser habidas las pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas que las conduzcán, si no justifican su adquisición legítima.

Dado en Baena a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Nicolás Company.—El actuario, José Santano.

### MÉRIDA

Núm. 3655

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión a este Juzgado del procesado Manuel Galea Orozco, hijo de Antonio y María, de veinte y ocho años, soltero, jornalero, natural de Villafranca de los Barros, vecino de Córdoba, que la noche del once de Septiembre último se fugó de la cárcel de Membrio, y cuyo actual paradero se ignora, pues así lo tengo acordado en la causa que se le instruye por hurto.

Dado en Mérida a doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—R. Salustiano Portal.—El Escribano, Isidoro Viñeta.

### VELEZ-MÁLAGA

Núm. 3656

Don Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego a las autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias en busca de una mula castaña oscura, cerrada, con cicatrices largas de mataduras en los costillares, de la propiedad de Antonio Ruiz García, de esta vecindad, que le fué hurtada en la noche del dos de Mayo último, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legal adquisición.

Dado en Velez-Málaga a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Daniel Morcillo.—El Escribano, Federico Fossat.

### CORDOBA

Núm. 3657

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al autor o autores de la sustracción de cinco pantalones y dos polonezas que se hallaban en el taller de sastrería de Francisco Cortés Rosales, establecido en la calle de Alfaro, número ochenta y uno, en la noche del veinte y ocho al veinte y nueve de Octubre anterior, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan a la busca de los autores de la referida sustracción y de las prendas en que ésta consiste.

Dado en Córdoba a doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

### CARMONA

Núm. 3661

Don Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Antonio Aguayo se instruye sumario por el delito de hurto, contra Antonio Ordoñez Ortega y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas autoridades y agentes, procedan a la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este tribunal a responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Ordoñez Ortega, hijo de Antonio y de María, natural de Priego, vecino de Sevilla, donde sirvió en la calle Verbena, número ochenta y dos, casado con Manuel Avalos, jornalero y de sesenta años de edad, y a la vez Juan de la Cruz Expósito, conocido por Juan Antonio Miguel, que ha sido vecino de Bienes, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero.

Dado en Carmona a once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan J. Carazony.—El actuario, Antonio Aguayo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

de que el mozo Alejandro Aguilar Martínez sea reconocido por los facultativos titulares de dicha villa.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Navajas, García Cubero, Bastida, Lora Daza, Muñoz Sepúlveda y Cárdenas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1892

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 23 y 51 de Fuente Obejuna y 9 de Fuente Tójar.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 24 de Encinas Reales y 65 y 182 de Fuente Obejuna.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 23 y 82 de Fuente Obejuna y 7 de Fuente Tójar, y excluidos temporalmente por defecto físico al 89 de Fuente Obejuna y 3 de Fuente Tójar.

Incidencias del actual reemplazo

Declarar soldado sorteable al mozo número 84 de Fuente Obejuna, y excluido temporalmente por defecto físico al 8 de Guadalcázar.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

García Cubero, Navajas, Cárdenas, Lora Daza, Muñoz Sepúlveda y Bastida.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1892

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 13 y 47 de Fuente Palmera, y exceptuados temporalmente por su cualidad de colonos agrícolas al 15 y 16 de Hornachuelos.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 6 de la Granjuela; 18 y 21 de Hornachuelos; 84 de Hinojosa, y 82 de Fuente

Obejuna, y excluido temporalmente por defecto físico al 29 de Fuente Palmera.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 25 de Fuente Palmera; 6 de Hornachuelos; 2, 35 y 38 de Hinojosa, y 7 de Fuente Tójar; exceptuados temporalmente de activo por razones de familia al 16 de Hornachuelos, y 26 de Rute, y excluidos totalmente por defecto físico al 120 de Montoro, y temporalmente por corto de talla al 154 de Priego.

Incidencias del actual reemplazo

Declarar soldados sorteables á los mozos números 28 de Montemayor; 9 de Valenzuela, y 28 de Aguilár; pendientes de fallo definitivo al 59 de Fuente Genil, y 305 de Córdoba; exceptuados temporalmente de activo por razones de familia al 8 y 10 de Alcaracejos; 467 de Córdoba; 114 de Rute, y 11 de Villafraña; 4 y 9 de Guadalcázar; 33, 55, 72 y 81 de Montoro; eliminado del alistamiento al 95 de Montilla; excluidos totalmente por defecto físico al 53 y 33 de Castro del Río; 76 de Fuente Genil; 483 de Córdoba, y 126 de Lucena, y temporalmente por corto de talla al 10 de esta última ciudad.

Quedar enterada de la rectificación de los apellidos con que deben figurar los mozos comprendidos con los números 75 y 86 de Montoro.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Marín, Camacho, Moreno González, Navajas, Lora Daza, Cárdenas, García Cubero y Bastida.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1892

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 15, 125, 214, 37, 93, 161, 249 y 216 de Lucena, y 35 de Luque, y excluidos totalmente por defecto físico al 196 y 234 de Lucena.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 33, 123, 30, 32, 54, 66, 85, 232, 243, 132 y 157 de Lucena; 30 de Luque; 71 de Palma del Río; exceptuado temporalmente de activo por razones de familia al 15 de Lucena,

Sesión del día 24

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Navajas, Cárdenas, Bastida, Camacho, Marín, Cubero, Lora Daza y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 7 de Torrecampo; 14 de Villa del Río, y 39 de Castro del Río; excluidos temporalmente por defecto físico al 90, 96 y 469 de Córdoba; 8 de Palma del Río; 23 y 26 de Rute; 44 de Villa del Río, y 32 del Viso, y totalmente por igual concepto al 59 de la Carlota; 17 de Fuente Palmera, y 253 de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Muñoz Sepúlveda, Bastida, Navajas, Lora Daza, Marín, García Cubero y Camacho.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldados sorteables á los mozos números 8 de Montoro; 18 de Pueblo Nuevo, y 49 del Viso; pendiente de fallo definitivo al 17 de Adamuz; exceptuado temporalmente de activo por razones de familia al 63 de Montoro; excluidos totalmente del servicio por defecto físico al 50 de Castro del Río; 65 de Palma del Río; 7 de Belmez; 87 y 61 de Montoro; 35 de Palma del Río, y 104 de Fuente Genil; temporalmente por igual concepto al 98 de Fuente Genil, y 2 de Villanueva de Córdoba, y por cortos de talla al 26 de Montoro, y 24 de Fuente Genil.

Aprobar el proyecto de circular dictando varias disposiciones para llevar á efecto la revisión de las excepciones y exenciones otorgadas á los mozos correspondientes á los tres últimos reemplazos, y se remita al señor Gobernador para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

García Cubero, Cárdenas, Bastida, Lora Daza, Camacho, Muñoz Sepúlveda, Navajas y Marín.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldados sorteables á los mozos números 72 de Puente Genil; 10, 24 y 27 de Villanueva del Ray; pendientes de fallo definitivo al 30 de Posadas, y 154 de Priego; excluidos totalmente por defecto físico al 20, 107 y 120 de Fuente Genil; 20 y 21 de Pedroche; 38 y 174 de Lucena; 4 de Adamuz; 7 y 32 de la Rambla; 23 de Pedroche, y temporalmente por igual concepto al 8 de Valsequillo, y 20 de Almodóvar del Río.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Lora Daza, Camacho, Bastida, Cárdenas, Navajas, Marín, Muñoz Sepúlveda, García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldados sorteables á los mozos números 170, 468, 423 y 138 de Córdoba; pendiente de fallo definitivo, al 15 del Viso; exceptuados temporalmente de activo por razones de familia, al 22 de Pueblo Nuevo; 5 de Villaharta y 329 de Córdoba, y excluidos totalmente por defecto físico al 8 de Villanueva del Duque; 6 de Villaharta; 405 y 226 de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Camacho, Lora Daza, Bastida, Cárdenas,

(Boletín Oficial de 18 de Diciembre de 1895)

Navajas, Marín, Muñoz Sepúlveda y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 10, 33, 34, 38, 42, 44, 86 y 106 de Castro del Río; 89 y 101 de Hinojosa; 10 de Alarcos; 28 de Montemayor; 95 de Montilla; 13 de Aguilár; 13 de Alora; 72 de Palma del Río; 59 de Puente Genil; excluidos temporalmente por cortos de talla, al 54 y 89 de Castro del Río, y 25 de Espejo, y exceptuado temporalmente de activo por razones de familia, al 16 de Luque.

Reemplazo de 1892

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 329 de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Lora Daza, Camacho, Navajas, Marín, Cárdenas, Muñoz Sepúlveda, García Cubero y Bastida.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldados sorteados a los mozos números 74, 156 y 153 de Córdoba; 39 de Castro del Río, y 7 de Torrecampo; pendientes de fallo definitivo, al 137 de Aguilár; 46 de Villanueva de Córdoba; 10 de Fernán Núñez; 44, 84 y 95 de Fuente Obejuna; exceptuados temporalmente de activo por razones de familia, al 2 y 63 de Belmez y Peñarroya; 64 de Bujalance; 75 de Castro del Río; 7 de Fuente la Lancha; 26 y 104 de Hinojosa; 70 de Palma del Río; 25 de Posadas; 18 y 27 de Villafraña; excluidos temporalmente por defecto físico, al 3, 128, 280 y 419 de Córdoba, y totalmente por igual concepto, al 8, 19 y 21 de Fernán Núñez, y 12 de Rute.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Navajas, Muñoz Sepúlveda, Lora Daza, Gar-

cia Cubero, Marín, Gutiérrez Ravé, Bastida y Camacho.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1892

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 14 y 15 de Alarcos; 5 de Almedinilla; 122, 45 y 79 de Aguilár, y excluido totalmente por defecto físico, al 99 de este último pueblo.

Revisión de 1893

Declarar pendiente de fallo definitivo a los mozos números 13 de Alarcos; 8, 11, 24 y 32 de Almedinilla; 1 y 12 de Almodóvar; 121 y 80 de Aguilár, y 13 de Adamuz.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 8, 14 y 34 de Almedinilla; 15 y 20 de Adamuz; 10 y 125 de Aguilár, y soldado sorteados al 12 de esta última población.

Incidencias del actual reemplazo

Declarar soldados sorteados a los números 7 de Almodóvar; 51 de Córdoba, y 154 de Priego; pendientes de fallo definitivo al 24 y 28 de Aguilár; 20, 30 y 58 de Bujalance; 4 de Hornachuelos; exceptuados temporalmente por razones de familia al 9 de Bujalance; 18 de Espiel, y 23 de Espejo; excluido temporalmente por defecto físico al 15 del Viso, y totalmente por igual concepto al 12 de Villalobos; 41 de la Rambla; 349 de Córdoba, 17 y 35 de Adamuz, y 94 de Castro del Río, y eliminados de los respectivos alistamientos al 40 de Fernán Núñez, y 3 de Guadalquivir.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Lora Daza, Navajas, Cárdenas, García Cubero, Marín, Bastida y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1892

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 3, 12 y 14 de Benaméjiz; 4, 8, 28 y 49 de Belalcázar.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 30 de Belmez; 33 de Benaméjiz; 66, 39, 47 y 55 de Belalcázar.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 16 y 39 de Belmez; 31 de Benaméjiz; 1, 30, 39, 52, 10, 43, 50 y 51 de Belalcázar, y eliminado del alistamiento al 3 de este último pueblo.

Incidencias del actual reemplazo

Declarar soldados sorteados a los mozos números 1 de Almodóvar; 64 de Rute; 38 de Montilla, y 97 de Izájar; pendientes de fallo definitivo al 100 y 114 de Rute, y exceptuados temporalmente por razones de familia al 112 y 139 de Aguilár; 58 de Bujalance; 25 de Encinas Reales; 73 de Montoro; 12 de Palma del Río; 73 de Posadas; 1 de la Victoria; 2 y 4 del Viso; 41 de Rute, y 66 de Izájar.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Marín, Lora Daza, García Cubero, Bastida, Muñoz Sepúlveda, Cárdenas y Navajas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1892

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 7 de los Blazquez y 71 de Bujalance, y excluidos totalmente del servicio por defecto físico al 106 de Baena y 122 de Aguilár.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 5, 37, 49, 98, 111, 131 y 152 de Baena, 4 de los Blazquez y 56, 57 y 61 de Bujalance.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 19, 42, 99, 73, 90, 93, 100 y 116 de Baena, 2 de los Blazquez y 1, 32 y 64 de Bujalance, y excluido temporalmente por defecto físico al 20 de Adamuz.

Incidencias del actual reemplazo

Declarar soldado definitivo al mozo número 321 de Córdoba; soldados sorteados al 14 de Villa del Río, 252, 432 y 491 de Córdoba y 5 de Pedroche; pendientes de fallo definitivo al 29 de Fuente Palmera y 101 de Hinojosa, y exceptuados temporalmente de activo por razones de familia al 13 y 22 de Belmez, 8 de Carcabuy y 56 de Montilla.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

García Cubero, Flores, Cárdenas, Muñoz Sepúlveda, Bastida y Navajas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1892

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 1, 36, 62 y 98 de Cabrera y 29 de Carcabuy y excluidos totalmente por inútiles al 60 y 132 de Cabrera.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 6, 80, 99, 120 y 148 de Cabrera, 40 y 47 de Carcabuy y 15 de Cañete de las Torres y excluidos temporalmente por defecto físico al 51 y 74 de Cabrera y 17 de la Carlota.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 17, 63, 109 y 118 de Cabrera, 5 y 36 de Carcabuy y 6 de Cañete de las Torres.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Cárdenas, García Cubero, Bastida, Muñoz Sepúlveda, Flores y Navajas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1892

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 4 del Carpio, 10 de Conquista y 25 de Espiel.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 3, 21 y 34 del Carpio, 32 de Dos Torres, 40 y 70 de Espejo y 4 y 21 de Espiel, y excluido temporalmente por defecto físico al 30 de Belmez.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 26 de Doña Mencía, 31 de Dos Torres y 8 de Espiel. Aceder a una instancia de don José Martí, en su nombre, vecino de la Carlota, en solicitud